



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 4-2-92

NUM.: 26

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

INTERPELACIONES

Págs.

Del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la política a seguir por el Consejo de Gobierno respecto a sus relaciones con la Diputación General de La Rioja.

327

INTERPELACIONES

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 20 de enero de 1992, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 39 del Grupo Parlamentario Popular, firmado por su Portavoz, señor Espert Pérez-Caballero, por el que se formula una interpelación relativa a la política a seguir por el Consejo de Gobierno respecto a sus relaciones con la Diputación General de La Rioja, acompañado de la firma de una quinta parte de los miembros de la Diputación General integrados en el Grupo Parlamentario Popular, por el que se solicita la tramitación del asunto por el procedimiento de urgencia.

Acuerdo:

Su calificación como interpelación admitiéndola a trámite por el procedimiento de urgencia, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y tramitación ante la Mesa y con carácter de urgencia, la siguiente interpelación.

La Constitución y el Estatuto de Autonomía de La Rioja encomiendan a la Diputación General, que representa al pueblo riojano, la función de control del Gobierno, en base a la necesidad democrática del control de poderes (Ejecutivo y Legislativo).

Por tanto es el Gobierno el que responde solidariamente en su gestión ante la Diputación General.

Para que esta función pueda cumplirse con eficacia, el vigente Reglamento de la Cámara regula, entre otros, el régimen, funcionamiento y relaciones entre el Ejecutivo y Legislativo, otorgando a este último el derecho a la información, reclamación, interpelación y preguntas.

El prestigio de la Diputación General como Institución soberana depende en gran medida del respeto a los dere-

chos reconocidos en la legislación vigente por parte del Gobierno, todo ello tendente a cumplir con la función de control e impulso del Ejecutivo que el pueblo riojano le ha otorgado.

Es por todo lo anterior y por la grave situación que este Grupo viene padeciendo desde el comienzo de la Legislatura ante el silencio a las preguntas formuladas por este Grupo Parlamentario y otras actitudes que en nada respetan lo recogido en el Reglamento de la Cámara, por lo que interpela:

¿Cuál va a ser la política que va a seguir el Gobierno con respecto a sus relaciones con el Parlamento de La Rioja?

Logroño, 17 de enero 1992.

Firmado: D. Joaquín Espert Pérez-Caballero, D. Alberto Olarte Arce, D. Pedro M^a. Sanz Alonso, D. Juan José Irastorza Aldasoro, D^{ña}. Carmen Las Heras Pérez-Caballero, D. Martín Torroba Terroba y D^a. Carmen Gómez Bozalongo, integrados en el Grupo Parlamentario Popular.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 Pts. Precio del ejemplar..... 100 "</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p>Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--